



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 085/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **catorce de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguense a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Encargado de la Dirección de Unidades de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, en suplencia del **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Encargado de la Dirección de Unidades de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, en suplencia del **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada de la Vista de No Ejercicio de la Acción Penal, dictada dentro de la averiguación previa ---/2012.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable acompaña copia del acuerdo dictado por la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de estar en posibilidades de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad ordenado, y que una vez concluido el mismo, lo informará a esta Comisión.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable Comisionado Estatal de Seguridad, lo siguiente:

Por lo que respecta al **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia debidamente certificada de la Determinación de No Ejercicio de la Acción Penal, por los motivos que refiere en el oficio de cuenta, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de su cumplimiento.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que remita esta Comisión copia debidamente certificada del auto que ponga fin al procedimiento administrativo de responsabilidad a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de marzo de 2016.

**SUBPROCURADOR MINISTERIAL DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **085/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **catorce de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Encargado de la Dirección de Unidades de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, en suplencia del **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Encargado de la Dirección de Unidades de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, en suplencia del **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

debidamente certificada de la Vista de No Ejercicio de la Acción Penal, dictada dentro de la averiguación previa ---/2012.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable acompaña copia del acuerdo dictado por la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de estar en posibilidades de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad ordenado, y que una vez concluido el mismo, lo informará a esta Comisión.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable Comisionado Estatal de Seguridad, lo siguiente:

Por lo que respecta al **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia debidamente certificada de la Determinación de No Ejercicio de la Acción Penal, por los motivos que refiere en el oficio de cuenta, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de su cumplimiento.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que remita esta Comisión copia debidamente certificada del auto que ponga fin al procedimiento administrativo de responsabilidad a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**